



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 10 de Julio del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 72 horas.

CLAUSULA II

Las 72 horas de trabajo se realizaran en Apertura de Carretera de San Andrés hasta Sampito, en un total de 72 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 151,200 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



Cancelado.

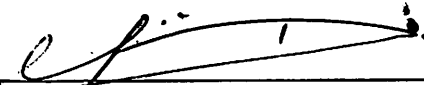
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 7 días del mes de Julio del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 17 de Julio del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 70 horas.

CLAUSULA II

Las 70 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Sampito hasta el Caserío de San Andrés, en un total de 70 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 147,000 (Ciento Cuarenta y Siete Mil lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



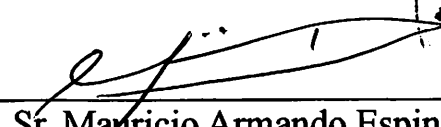
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 14 días del mes de Julio del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



Cancelado.



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 25 de Julio del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 40 horas.

CLAUSULA II

Las 40 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Sampito a la Timotea, en un total de 40 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 84,000 (Ochenta y Cuatro Mil lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



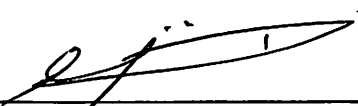
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 24 días del mes de Julio del año 2023.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





Cancelado.

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 31 de Julio del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 60 horas.

CLAUSULA II

Las 60 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Terrero a Jocote, en un total de 60 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 126,000 (Ciento Veintiséis Mil lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 28 días del mes de Julio del año 2023.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador